Ciudad de México, 21 de abril de 2025

OFICIO: MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.3.144.2025

ASUNTO: Actualización del Comité de Transparencia.

LIC. JUANA TORRES CID
SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
PRESENTE

Me es grato saludarle y hago referencia al correo electrónico de 11 de abril de 2025, por medio del cual informa a este Instituto la actualización de la integración del Comité de Transparencia de ese sujeto obligado. Al respecto, le comunico que la documentación remitida se valoró e incorporó al expediente del Comité que obra en los archivos de esta Dirección, y de la valoración se determinó que da cumplimiento a los siguientes aspectos en la integración del Comité:

Requisitos de acuerdo con los Lineamientos Técnicos[1]	Cumple
Es un órgano colegiado de número impar (numeral séptimo, párrafo primero).	✓
Persona que preside el Comité (numeral séptimo, párrafo segundo).	✓
La persona titular del sujeto obligado no formará parte integrante del Comité, ni lo presidirá (numeral séptimo, párrafo tercero).	✓
Persona titular del Órgano Interno de Control o equivalente con derecho a voz y voto (numeral séptimo, párrafo cuarto).	✓
Persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente (numeral séptimo, párrafo quinto).	✓
No existe dependencia jerárquica quienes integran el Comité (numeral octavo, párrafo tercero).	✓
Persona responsable de la Secretaría Técnica para auxiliar al Comité (numeral noveno, párrafo primero).	✓

[1] Los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados la Ciudad de México, se pueden consultar en el siguiente enlace:
https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/comite/2022_11_24_DEAEE_Lineamientos_CT.pdf

MSR/MEM/UGPF

Por lo anterior, se reitera el registro del **Comité de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo** con la clave alfanumérica **LTAIPRC-CT-MH-165-25**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Técnicos).

No omitimos señalar que, los documentos remitidos conforman el expediente del Comité de Transparencia, el cual se hace público en el micrositio ***#EvaluaciónCDMX*** en la sección **Comités de Transparencia con registro**, en la siguiente dirección electrónica: *https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/registro.php*.

De conformidad con el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos Técnicos, en caso de que cambie la integración del Comité de Transparencia, la persona que lo presida deberá hacerlo del conocimiento de este Instituto en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que surtió efecto la modificación. Al hacerlo, deberá referirse al número de registro y anexar los formularios A y B, los cuales podrá descargar en la página siguiente: https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/comite.php.

La presente se emite con fundamento en el artículo 22, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/MEM/UGPF